

INSTRUCCIONES DE CLASIFICACIÓN CONTENEDOR DE BASURA BIOLÓGICA

QUÉ SE PUEDE TIRAR

- restos de frutas, verduras y ensaladas
- cáscaras de huevo
- desperdicios de la preparación de comida y espinas de pescado
- residuos de cocina
- posos, filtros y almohadillas de café
- bolsitas de té
- grasa de fritos, aceite de fritos aspirado en papel de periódico o de cocina
- alimentos sin envase
- residuos de jardín
- flores, restos de flores
- césped cortado
- residuos verdes
- cajas de cartón de pizza sucios

LO QUE NO SE PUEDE TIRAR

- bolsas de aspiradores (R)
- cenizas (R)
- gasas (R)
- colillas y tabaco (R)
- serrín para animales pequeños (R)
- excrementos de perro (R)
- bolsas de plástico, tampoco de plásticos biodegradables (R)
- cadáveres, cuerpos de animales (no tirarlos nunca al contenedor de residuos; responsable de su eliminación es la empresa SecAnim 06256-8520)



INFORMACIONES GENERALES

Hay disponibles contenedores de 120 l y 240 l de capacidad.

La tasa mínima incluye 18 de los 36 vaciados posibles.

Los contenedores se vacían cada 2 semanas en los meses de invierno y cada semana en los de verano.

Ofrecemos dos veces al año la recogida de residuos verdes grandes, en ellas, estos residuos se recogen directamente en la finca. Se recogen ramas, troncos delgados y maleza (volumen máx.: 3 m³, longitud máx.: 1,5 m³, grosor máx.: 10 cm de diámetro, peso máx.: 50 kg). Los residuos verdes han de estar atados con un cordel descomponible. En su calendario de recogida de residuos encuentra las fechas de recogida.



EXPLICACIONES
(R) basura residual